



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 27 de diciembre de 1996

Número 169

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags
Diputación Provincial	1
Ministerio de Trabajo y A. S.	2
Junta de Castilla y León	2 y 3
Juzgado de lo Social	3 y 4
T.S.J. Castilla y León	4 y 5
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de Primera Instancia	5 a 9
AYUNTAMIENTOS	
Diversos Ayuntamientos	9 a 16

Número 4.519

Diputación Provincial de Ávila

SERVICIO DE RECAUCACIÓN

ANUNCIO

El consejo de Administración del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 19 de noviembre de 1996, acordó asumir las competencias de gestión tributaria del **Impuesto de Actividades Económicas**, con efectos 1-1-96, que son las que se señalan en el art. 92 de la Ley de Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988, del Ayuntamiento de Navalosa:

a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.

b) Realización de liquidaciones encaminadas a determinar las deudas tributarias.

c) Elaboración y emisión de listas, documentos e instrumentos cobratorios.

d) Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo e individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

e) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.

f) Resolución de recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

g) Actuaciones para la información y asistencia al contribuyente referidas a las materias citadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 7 de la Ley de Haciendas Locales.

Ávila, a 16 de diciembre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

— o o o —

Número 4.520

Diputación Provincial de Ávila

SERVICIO DE RECAUCACIÓN

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 1996, aceptó la revocación de la delega-

ción de competencias de gestión tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas, ampliándose esta revocación en el caso de Mirueña de los Infanzones al Impuesto de Bienes Inmuebles, con efectos de 1 de enero de 1996.

Las competencias de gestión tributaria de los Impuestos citados son las señaladas en los art. 78 y 92 de la Ley de Haciendas Locales respecto al I.B.I. e I.A.E. respectivamente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 13.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, a 16 de diciembre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

— o o o —

Número 4.614

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en la sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis el Presupuesto General Único para 1997 que comprende los de la Corporación Provincial, el de la "Fundación Cultural Santa Teresa" y el del Organismo Autónomo de Recaudación para el mismo ejercicio, así como la consolidación de

los mismos, bases de ejecución, anexo de personal y planes y programas de inversión, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Provincial. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Avila, 26 de diciembre de 1996.
El Presidente, *Ilegible*.

— o o o —

Número 4.455

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN
EJECUTIVA 05/01

EDICTO

*D^a Raquel de Diego Tierno,
Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01).*

HAGO SABER:

Que en el procedimiento administrativo de apremio nº 94/1.752 que se tramita en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila contra D. Manuel Gustavo Díaz Infantes cuyo último domicilio conocido es Triana, 12-6-A. 05400-ARENAS DE SAN PEDRO- no ha podido ser notificado al deudor, su cónyuge u otros interesados, la diligencia que a continuación se transcribe: "DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULO CON MANDAMIENTO DE ANOTACIÓN A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- En cumplimiento de lo acordado en el expediente de apremio que se

tramita contra el deudor citado, por descubiertos de cotización a la Seguridad Social que asciende a 366.980 Ptas., SE DECLARA EMBARGADO, como propiedad del deudor arriba indicado, el vehículo AV-4636-F. De acuerdo con lo previsto en el artículo 128.4 del R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), se invita al deudor a que en el plazo de CINCO DÍAS, entregue en esta Unidad de Recaudación lo embargado, junto a sus llaves y documentación. En caso contrario se dará orden de búsqueda, captura y precinto a las Autoridades competentes y todos los gastos que se produzcan serán efectuados a costa del deudor. Contra este acto podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 del Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, recurso ordinario, ante el Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Avila, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación. La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento sino en los casos y con el alcance establecido en el artículo 184 del citado Reglamento. Este acto será notificado a la Jefatura de Tráfico, al deudor, su cónyuge y a los titulares de cargas y derechos debidamente anotados. Avila. El Recaudador Ejecutivo".

Se advierte al deudor, cónyuge u otros interesados, de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se tramita. Transcurridos OCHO DÍAS desde la publicación del anuncio en el tablón de edicto del Ayuntamiento de su último domicilio y en el B.O.P. sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Y para que sirva de notificación al deudor cumpliendo lo dispues-

to en el artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se dicta el presente en Avila a 2 de diciembre de 1996.

Firma, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.604

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

El Ayuntamiento de Palacios de Goda, con domicilio en Plaza Mayor, 1, en Palacios de Goda (Avila), ha solicitado la creación de un coto privado de caza menor cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto: "DON LÁZARO".

- Localización: Término municipal de PALACIOS DE GODA (ÁVILA).

- Descripción: Tiene una superficie de 459 Has. y linda: al Norte, término de San Pablo de la Moraleja (Segovia); al Este, término de Montejo de Arévalo (Segovia) y Donhierro (Segovia); Sur y Oeste con fincas particulares de Palacios de Goda.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 25 de abril de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
Juan Manuel Pardo Ontoria.

Número 4.525

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio
Ambiente y Ordenación del
Territorio**

**Sección de Coordinación del
Medio Natural
Clasificación de las Vías
Pecuarias del término municipal
de Gilbuena (Ávila)**

“Recibida en este Servicio Territorial la Proposición de Clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Gilbuena (Ávila), se hace público que durante quince días podrá examinarse por los interesados, en las Oficinas de este Servicio Territorial (Pasaje del Císter, nº 1 de Ávila); de 10,00 horas hasta las 14,00 horas, admitiéndose durante los diez días siguientes, las alegaciones, o propuestas de variación de trazado o reclamaciones que puedan hacerse”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 18 de diciembre de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
Juan Manuel Pardo Ontoria.

— o o o —

Número 4.605

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN
ÁVILA**

SECCIÓN DE COORDINACIÓN DEL MEDIO NATURAL

ANUNCIO

**DESLINDE PARCIAL DE LA
VÍA PECUARIA CAÑADA REAL**

**LEONESA EN EL TRAMO
URBANO DE LA POBLACIÓN
DE ARÉVALO (ÁVILA)**

Autorizado por el Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el deslinde parcial de la vía pecuaria “CANADA REAL LEONESA”, en el tramo urbano de la población de Arévalo (Ávila), las operaciones de apeo del mismo comenzarán a las 11 horas del día 11 de febrero de 1997, en el Ayuntamiento de Arévalo (Ávila) y estarán dirigidas por el Ingeniero D. Angel Iglesias Ranz.

Se emplaza a los colindantes y a las personas y entidades con interés legítimo para que asistan al mencionado acto, advirtiéndoles que su ausencia no invalidará la eficacia del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila a 18 de diciembre de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
Juan Manuel Pardo Ontoria.

--- ● ● ● ---

Número 4.467

Juzgado de lo Social**EDICTO DE SUBASTA**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en la Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de don José Antonio Luque Ramos, contra la empresa demandada: Congelados Los Arévalos, S.A., domiciliada en Ávila calle Polígono Industrial Las Hervencias 18 en autos número 127/96 ejecución número 47/96 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil,

por término de VEINTE días y precio de tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1.- Un camión congelador marca Avia modelo 5-601 con matrícula C-0485-T. 2.000.000 de Ptas.

2.- Un camión marca Ebro modelo E-60 con matrícula VI-9838-C 500.000 de Ptas.

3.- Un camión marca Fiat modelo Ducato con matrícula AV-8598-D. 500.000 de Ptas.

El acto de PRIMERA SUBASTA, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo de San Roque nº 17 el día 27 de Febrero a las 12,30 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la SEGUNDA SUBASTA el día 6 de marzo a las 12,30 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA, el día 13 de marzo a las 12,30 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya con el nº 20.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirá posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si en la segunda subasta

las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (art. 131.8 y 133 II, LH)

El presente EDICTO servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Ávila a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Firmas, *Ilegibles*

— o o o —

Número 4.495

Juzgado de lo Social

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en la Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de don José Roberto Hernández García, contra la empresa demandada INDUSTRIAS ANJEMER, S.L. domiciliada en Crespos calle Camino de Rivilla s/n en autos número 210/95 ejecución número 118/95 por el presente se sacan a pública subas-

ta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de VEINTE días y precio de tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

— Un vehículo marca Ford modelo Scorpio con matrícula AV-2.807-E. Valorado en 500.000 Ptas.

— Una camioneta marca Nissan con matrícula AV-3137-G. Valorada en 1.350.000 Ptas.

El acto de PRIMERA SUBASTA, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo de San Roque nº 17 el día 27 de Febrero de 1997, a las 12,00 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la SEGUNDA SUBASTA el día 6 de marzo de 1997, a las 12,00 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA, el día 13 de marzo de 1997, a las 12,00 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depósitos que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya con el nº 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera

subasta no se admitirá posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (art. 131.8 y 133 II, LH)

El presente EDICTO servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Ávila a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Firmas, *Ilegibles*

— o o o —

Número 4.506

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001761/19960 a instancia de

Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. contra desest. presunta Ayto. Arévalo, petición 3.6.96, pago principal certificaciones por contrato Basuras, Limpieza Viaria y Vertedero, con intereses.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de diciembre de 1996.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

— o o o —

Número 4.507

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS**

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001755/19960 a instancia de Don Isidro Bravo Calvo contra acuerdo Ayto. Burgohondo, 2-10-96, s/informe equipo redactor normas subsidiarias de esa localidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de

1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de diciembre de 1996.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

— o o o —

Número 4.505

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso
Administrativo
BURGOS
EDICTO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001733/19960 a instancia de Don Julián Elices Martín contra resolución 22.7.96, Dirección General. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura Provincial Tráfico Avila, expte. 05/040068117-5.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de diciembre de 1996.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

— o o o —

Sección de Anuncios OFICIALES

Número 4.279

**JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE
AVILA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de 1ª Instancia

nº 2 de Avila y su Partido, en resolución dictada con esta fecha, en los autos de Menor Cuantía nº 337/96, seguidos a instancia de D. José Antonio García Rodero, representado por la procuradora Sra. Araújo Herranz, contra Dª Sicilia García Martín, Dª Angeles, Dª Mª Carmen, Dª Juana y Dª Ana Mª Alonso García, D. Rodrigo Sanchidrián Sachidrián y contra las personas desconocidas e ignoradas que pudieran ser herederos de D. Francisco Alonso Alonso, se EMPLAZA a las personas desconocidas e ignoradas que pudieran ser herederos de D. Francisco Alonso Rodríguez, a los fines que en término de DIEZ días comparezcan en autos, personándose en forma legal, con apercibimiento que caso de no hacerlo, así, será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y a los fines expresado, para que sirva de EMPLAZAMIENTO a los interesados, expido el presente, en Avila a 26 de noviembre de 1996.

El Secretario, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.469

**JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE
AVILA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo nº 280/96, a instancia de "ESTUDIOS DELTA, S.A.", representada por el Procurador D. Carlos Sacristán Carrero, contra "COMERCIAL ABULENSE DE ALIMENTACIÓN, S.A.", (CADA-SA), reclamación de 240.673.785 Ptas., y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado citar de remate a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en los

autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniera, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de la finca registral obrante al tomo 252, libro 41, folio 242, nº 3.462 de registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro (Ávila).

En Ávila a 10 de diciembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.493

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

D. Antonio Dueñas Campos, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº tres de Ávila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 345/96, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, representada por el Procurador Sr. López del Barrio, contra D. Juan Carlos Delgado Manrique y Dª María Angeles Vázquez Grande en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la 1ª, 2ª y 3ª subastas de la finca que seguidamente se describirá, acto que tendrá lugar en este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso nº 2, los días, veinte de febrero, veinte de marzo y diecisiete de abril de 1997, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo de licitación fijado al efecto en la escritura de préstamo es de 54.876.000 Ptas.

Para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de dicha cantidad y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 0294-000018-345/96 del Banco Bilbao Vizcaya, c/ Duque de Alba, el 20 por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante en la subasta.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

Finca objeto de subasta

URBANA.- Uno, edificio en casco de la ciudad de Ávila, en el Polígono Industrial Las Hervencias y sitio de Fuentes Claras de Arriba. Es de planta baja, con parte de entreplanta. Ocupa una extensión superficial de mil doscientos doce metros cuadrados. La planta baja se distribuye de la siguiente forma: 41,42 metros cuadrados con acceso a la vía de servicio y consta de vestíbulo de acceso, caja de escalera, cuarto de espera y una oficina de recepción; 403,79 metros cuadrados con dos accesos a vía de servicio y otra zona de retranqueo en el lindero norte, destinados a nave de producción y acceso a entreplanta, almacén; y 225 metros cuadrados con acceso a zona de retranqueo en el lindero sur, destinados a almacén, cuarto de repuestos, vestuarios, aseo y servicios, haciendo

todo ello una superficie de setecientos metros cuadrados; y quinientos doce metros cuadrados están dedicados a zona libre de retranqueo y aparcamientos, todo ello completa la superficie del solar, o sea mil doscientos doce metros cuadrados.

Y la entreplanta consta de caja de escalera, oficina administrativa, servicios y dos despachos y mide 41,42 metros cuadrados; y 255 metros cuadrados con acceso por escalera metálica desde nave de producción, destinados a almacén superior. Todo ello completa la superficie de entreplanta que ocupará una superficie de 296,21 metros cuadrados. Y todo el edificio linda frente u oeste, con Carretera Nacional Toledo-Valladolid, futura vía de servicio en medio por donde tiene su acceso la mencionada Carretera; derecha entrando o sur, con parcela de Luato, S.A., (servicio Fiat); izquierda o Norte, parcela de los Sres. Hidalgo Gasch, y espalda o Este, resto de la finca matriz en la parte que se destina a calle de nueva apertura.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.392, libro 259, folio 121, finca 17.591.

Dado en Ávila a 13 de diciembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.494

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de JUICIO EJECUTIVO Nº 252/95 a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, representado por el Procurador D. Fernando López del Barrio contra D. Luis Vicente Martínez

Hernández y D^a María Nuria Pozo Martín, en reclamación de 1.067.731 Ptas. y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado citar de remate a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de NUEVE DÍAS, puedan comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniere, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de bienes que al final se indican.

Avila a 16 de diciembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Bienes Propiedad de D. Vicente Martínez Hernández.

Saldos en cuentas corrientes y cartillas de ahorro, de las entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de Almería capital y provincia, así como de Avila y provincia.

V e h í c u l o matrícula AV-5102-D.

Parte proporcional de la pensión de invalidez que percibe el demandado, del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Bienes propiedad de D^a María Nuria Pozo Martín.

Saldos en cuentas corrientes y cartillas de ahorro, de las entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de Almería capital y provincia, así como de Avila y provincia.

--- ● ● ● ---

Número 4.509

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

CITACIÓN A JUICIO

D. Antonio Narciso Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº Tres de Avila.

gado de Instrucción nº Tres de Avila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 377/96, sobre lesiones agresiones e insultos, siendo presunta autora, D^a Yolanda Varas de la Fuente, con último domicilio conocido en C/ Los Cisneros portal 2-B El Tiemblo (Avila), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido.

Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente Juicio para el día VEINTIDÓS DE ENERO de 1997, a las 10,15 horas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el artº 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN en forma a D^a Yolanda Varas de la Fuente, expido la presente en Avila a 13 de diciembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.510

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

CITACIÓN A JUICIO

D. Antonio Narciso Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº Tres de Avila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 372/96, por una falta de daños, siendo presunto autor D. Antonio Expósito

López con domicilio conocido en C/ José Antonio nº 7 de Burgo-hondo (Avila), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido.

Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente Juicio para el día VEINTIDÓS DE ENERO DE 1997, a las 10,00 horas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el artº 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN en forma a D. Antonio Expósito López, expido la presente en Avila a 12 de diciembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.470

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D^a María José Cupertino Tolodano, Juez de 1^a Instancia Sustituta de la ciudad de Arenas de San Pedro (Avila) y su Partido Judicial, por el presente,

HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el nº 296/96 se tramita autos de juicio verbal de desahucio promovidos a instancia de D. Julián Blázquez Sánchez, representado por el Procurador Sr. García García y defendido por la Letrada Sra. García Cesteros, contra D. Luis Hombre Bueno Martín, cuyo último domicilio conocido lo tiene en Madrid, C/ Avda. Moratala nº 17-3ºC; sobre demanda de juicio de desahucio por falta de pago de la renta de la vivienda sita en La Adrada

(AV), Urbanización El Cauce, piso 3º del Portal nº 8 vivienda 3ª dcha., en los que por acta de juicio verbal del día de la fecha he acordado que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.576 y 725 de la L.E.C. se cite en estrados por edictos al referido demandado a fin de que el próximo día VEINTIUNO DE FEBRERO de 1997 y hora de las DIEZ de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del acta del juicio verbal de desahucio que viene señalado; bajo los apercibimientos legales caso de no comparecer.

Y para que conste y sirva de citación en forma al demandado D. Luis Hombre Bueno Martín, se expide la presente en Arenas de San Pedro (Ávila) a 10 de diciembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.472

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª María José Curpetino Toledano, Juez de 1ª Instancia Sustta. de Arenas de San Pedro (Ávila) y su Partido Judicial,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de DIVORCIO bajo el nº 138 de 1995, a instancia de Dª María Dolores García Chico, contra D. José Luis Manzano Linares, en los que ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“SENTENCIA Nº 268.- Arenas de San Pedro (Ávila) a 13 de noviembre de 1996. SSª D. Juan Carlos Peinado García, Juez de 1ª Instancia de la misma y su Partido Judicial, habiendo visto los

presentes autos de Juicio de DIVORCIO seguidos bajo el nº 138 de 1995, a instancia de Dª María Dolores García Chico, representada por el Procurador D. Platón Pérez Alonso y asistida por el Letrado D. Jesús Fuentes Tejero, frente a D. José Luis Manzano Linares, declarado en rebeldía.

FALLO.-

Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda de divorcio presentada por el Procurador Sr. Pérez Alonso en nombre y representación de Dª María Dolores García Chico, contra D. José Luis Manzano Linares, declarado en rebeldía, condenando a la actora al pago de las costas procesales”.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Luis Manzano Linares, expido el presente en Arenas de San Pedro a 10 de diciembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.604

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª Mª José Cupertino Toledano adcrita sstta. Juez de 1ª Instancia de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,

HACE SABER:

Que en este Juzgado y por Dª Mª del Carmen de Soto Ramírez, representada por el Procurador Sr. Alonso Carrasco, se ha promovido expediente de dominio, registrado al nº 361 de 1996, para inscripción en el Registro de la Propiedad, a su nombre, de la finca que al final se describirá, convocándose a las personas ignora-

das a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, en aludido expediente de dominio, a alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene la regla 3ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

La finca se describe así:

Finca urbana, radicante en la localidad de Casavieja (Ávila), ubicada en la Plazuela de las Maravillas antiguamente nº 1, hoy 13, compuesta de piso bajo, principal y desván, con corrales, huerta, cuadra y otras dependencias, con una superficie aproximada de mil cuatrocientas cincuenta y tres metros cuadrados. Cuya descripción es la siguiente: Por frente con la referida plazuela de las Maravillas, izquierda, con calle de la Penitencia, derecha con calle Mayor y fondo con calle Mayor.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 53, libro 5 de Casavieja, folio 46, 47, 238 y 239.

Dado en Arenas de San Pedro a 17 de diciembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.471

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

El Juez de 1ª Instancia de Piedrahíta y su Partido

HACE SABER:

Que en este Juzgado y con el nº 88/96 se siguen autos de expediente de declaración de herederos abintestato de D. Eduardo Martín Jiménez, vecino que fue de Santiago del Collado, fallecido en su domicilio el día 4-IV-96 sin ascendientes ni descendientes;

reclamándose la herencia por sus sobrinos D. Eugenio, D. Gabriel y D. Luis Manuel Martín Gómez, y su hermano D. Dionisio Martín Jiménez.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido causante, para que comparezca ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, con el apercibimiento de que transcurrido el término de los edictos, sin que nadie hubiere comparecido, se dictará auto accediendo a la declaración de herederos solitada.

Dado en Piedrahíta a 10 de septiembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 4.549

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO

EDICTO

Dª María del Rocío Esgueva Pérez, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio verbal nº 174/96, promovidos por D. José Luis López Martín, representado por la Procuradora Sra. Millán Seco, contra la Cía. Aseguradora Mapfre y D. Bienvenido Arévalo García, representados por el Procurador Sr. García-Cruces González y contra D. Juan Antonio Gutiérrez Rodríguez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de Cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA Nº 168/96.

En la ciudad de Arévalo a 2 de diciembre de 1996. Vistos por la

Sra. Dª Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil nº 174/96, promovidos por Dª Isabel, digo por D. José Luis López Martín, representado por la Procuradora Dª Isabel Millán Seco, y asistido del Letrado D. Agustín Sánchez Rodríguez, contra la Cía. Aseguradora Mapfre y D. Bienvenido Arévalo García, representados por el Procurador D. Jesús Javier García-Cruces González y asistidos del Letrado D. Santiago Gutiérrez de la Pela y contra D. Juan Antonio Gutiérrez Rodríguez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO.-

Que estimando como estimo parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Dª Isabel Millán Seco, en nombre y representación de D. José Luis López Martín, contra la Compañía Aseguradora Mapfre, D. Bienvenido Arévalo García, representados ambos por el Procurador D. Jesús Javier García-Cruces González y contra D. Juan Antonio Gutiérrez Rodríguez, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que conjunta y solidariamente paguen al actor la cantidad de OCHOCIENTAS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESETAS (828.034 Ptas.) incrementado respecto a la compañía aseguradora demandada con el interés anual del 20% desde la fecha del siniestro hasta el 10 de noviembre de 1995 y a partir de ese día con el interés legal vigente incrementado en un 50% y hasta el pago y estimando como estimo la excepción de prescripción debo desestimar y desestimo la reconvencción deducida por el Procurador D. Jesús Javier García-Cruces González, en la representación citada contra D. José Luis López Martín sin hacer declaración alguna en cuanto a las costas procesales causadas en esta instancia. Notifíquese esta resolu-

ción a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días siempre y cuando acrediten los demandados haber constituido en el establecimiento destinado al efecto el importe de la condena que se les hubiere impuesto incrementado con los intereses y recargos exigibles. Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de que dimana definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Inés Redondo.- Rubricado. Publicada el mismo día.

La anterior xerocopia coincide con el original al que me remito.

Y para que sea notificada al demandado rebelde D. Juan Antonio Gutiérrez Rodríguez, expido la presente en Arévalo a 16 de diciembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 3.264

Ayuntamiento de Herradón de Pinares

ANUNCIO

Por parte de D. José González Cazaro, DNI 5.274.355-H, se solicita licencia de actividad para Bar, en local sito en Plaza Mayor nº 5 de La Cañada.

Lo que se hace público para cumplimiento del artº 5,1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes, por escrito, en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente Anuncio en el BOP de Avila.- El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Cañada a 30 de agosto de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.436

*Ayuntamiento de El Mirón***ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, conforme al siguiente RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

- 1.- Impuestos directos, 4.300.000 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 20.000 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 1.160.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 6.000.000 de Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 270.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

- 7.- Transferencias de capital, 5.000.000 de Ptas.
- Total ingresos, 16.750.000 Ptas.**

GASTOS:**A) Operaciones corrientes:**

- 1.- Gastos de personal, 3.470.000 Ptas.
- 2.- Gastos de bienes corrientes y servicios, 4.280.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 1.000.000 de Ptas.

B) Operaciones de capital:

- 6.- Inversiones reales, 5.000.000 de Ptas.
 - 7.- Transferencias de capital, 3.000.000 de Ptas.
- Total gastos, 16.750.000 Ptas.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

Con Habilitación Nacional: 1 Secretario-Interventor. (Agrupada).

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Mirón a 27 de noviembre de 1996.

El Alcalde, *Víctor Martín*.

--- ● ● ● ---

Número 4.444

*Ayuntamiento de Monsalupe***EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1996, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el Presupuesto, cuyo resumen por capítulos se relaciona a continuación, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPÍTULOS:**GASTOS:****A) Operaciones corrientes:**

- 1.- Gastos de personal, 1.842.596 Ptas.
- 2.- Gastos bienes corrientes y servicios, 3.542.645 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 214.343 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 25.000 Ptas.

B) Operaciones de capital:

- 6.- Inversiones reales, 3.395.000 Ptas.
 - 9.- Pasivos financieros, 336.000 Ptas.
- Total, 9.355.584 Ptas.**

INGRESOS:**A) Operaciones corrientes:**

- 1.- Impuestos directos, 1.849.494 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 440.000 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 1.119.390 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 2.070.000 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 1.545.700 Ptas.

B) Operaciones de capital:

- 7.- Transferencias de capital, 2.331.000 Ptas.
- Total, 9.355.584 Ptas.**

Plantilla de Personal: Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con los Municipios de Aveinte, Bularros y Marlín, en agrupación con otros municipios.

Monsalupe a 28 de noviembre de 1996.

El Alcalde, *Máximo López Fernández*.

--- ● ● ● ---

Número 4.445

*Ayuntamiento de Cardeñosa***EDICTO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/88,

de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158,2 de la misma Ley, y artículo 38,2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 11 de octubre de 1996, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente nº 1/96 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo resumen es como sigue:

Partida: 96113000; Denominación: Retribuciones personal laboral fijo; Importe: 70.000 Ptas.

Partida: 96316000; Denominación: Cuotas Seguridad Social; Importe: 366.899 Ptas.

Partida: 96121000; Denominación: Conservación, Repa. y Mantem., 431.201 Ptas.

Partida: 96421000; Denominación: Conservación, Repa. y Mantem., 50.000 Ptas.

Partida: 96422101; Denominación: Abastecimiento de aguas, 1.000.000 de Ptas.

Partida: 96946000; Denominación: Transferencias a Entidades Locales, 81.900 Ptas.

Total pesetas, 2.000.000.

En Cardeñosa a 2 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *José Garcinuño*.

--- ● ● ● ---

Número 4.446

Ayuntamiento de Sinlabajos

ANUNCIO

Se hace público a los efectos del Artº 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de los tributos que continuación se expresan, y sus Ordenanzas reguladoras, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1996, que ha resultado definitivo al no presentarse recla-

maciones contra dicho acuerdo, siendo éste y la aludida ordenanza del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la imposición y ordenación del Tributo: Tasa por prestación servicio alcantarillado, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, y los informes del Sr. Secretario-Interventor, tras amplia deliberación sobre el mismo y por unanimidad, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda:

1º.- Aplicar el Tributo: Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado en este Municipio.

2º.- Aprobar la Ordenanza del citado tributo, cuyo contenido es el siguiente; obra en el expediente un ejemplar de dicha ordenanza, siendo la cuota tributaria a exigir por la prestación de los Servicios de Alcantarillado, de 1.050 Ptas., por acometida y año y por la autorización o licencia de acometida a la red de alcantarillado, la cantidad de 25.000 Ptas., por una sola vez.

3º.- Que de conformidad con el artº 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril y artº 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este acuerdo al público por los plazos de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el Boletín Oficial de esta Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación.

4º.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones se entenderá aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL Nº 14 TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades con-

cedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa de Alcantarillado”, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

2.- No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicios del nº 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de la fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatario, incluso en precario.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes

podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 35.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 25.000 Ptas.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca aplicar por cada acometida a la red y año, la cantidad de 1.050 Ptas.

2.- En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

Artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

Artículo 7º.- Devengo.

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la

efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la Tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 8º.- Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2.- Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

3.- En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva, ha sido aprobada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el 11 de octubre de 1996, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1º de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Sinlabajos a 9 de diciembre de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 4.448

Ayuntamiento de Flores de Avila

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 1996

D. Manuel Carmelo Torres López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Flores de Avila,

HACE SABER:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 1996 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Así mismo y en cumplimiento del Art. 150.3 de la

citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS

A. Operaciones corrientes

- 1.- Impuestos directos, 7.850.000 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 100.000 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 1.714.580 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 7.200.000 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 4.832.000 Ptas.

B. Operaciones de capital

- 7.- Transferencias de capital, 15.946.020 Ptas.
- Total ingresos, 37.642.600 Ptas.**

GASTOS

A. Operaciones corrientes

- 1.- Remuneración de personal, 5.200.000 Ptas.
- 2.- Gastos bienes corrientes y Serv., 10.109.000 Ptas.
- 3.- Gastos financieros, 900.000 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 150.000 Ptas.

B. Operaciones de capital

- 6.- Inversiones reales, 19.568.600 Ptas.
 - 9.- Variación de pasivos financieros, 1.715.000 Ptas.
- Total gastos, 37.642.600 Ptas.**

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Con Habilitación Nacional, 1 plaza.

Personal laboral, 1 plaza.

Total puestos de trabajo, 2.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88 Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Flores de Avila a 28 de noviembre de 1996.

El Alcalde, *Manuel Carmelo Torres López.*

--- ● ● ● ---

Número 4.451

Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar. La Adrada

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto de esta Mancomunidad para 1996, se inserta el mismo a nivel de capítulos.

INGRESOS:

- 3.- Tasas y otros ingresos, 38.000.000 de Ptas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 5.500.000 Ptas.
 - 5.- Ingresos patrimoniales, 100.000 Ptas.
 - 7.- Transferencias de capital, 10.500.000 Ptas.
- Total Presupuesto de ingresos, 54.100.000 Ptas.**

GASTOS:

- 1.- Gastos de personal, 24.100.000 Ptas.
 - 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 12.500.000 Ptas.
 - 3.- Gastos financieros, 1.000.000 de Ptas.
 - 6.- Inversiones reales, 15.000.000 de Ptas.
 - 9.- Pasivos financieros, 1.500.000 Ptas.
- Total Presupuesto de gastos, 54.100.000 Ptas.**

La plantilla de la Mancomunidad es la siguiente:

FUNCIONARIOS

1.- Secretario-Interventor, en régimen de acumulación.

LABORALES

Auxiliar administrativos: 1 a

tiempo parcial.

Personal de oficios: 8.

Eventual: 1.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En La Adrada a 3 de diciembre de 1996.

El Presidente, *Paulino Núñez Luengo.*

-ooOoo-

Mancomunidad de Servicios del Alto Tiétar. La Adrada

ANUNCIO

Dictaminada favorablemente por la Comisión especial de Cuentas de esta Mancomunidad la Cuenta General del Presupuesto de 1995, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días, para que pueda ser examinada y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en esos quince días y ocho más.

En La Adrada a 3 de diciembre de 1996.

El Presidente, *Paulino Núñez Luengo.*

--- ● ● ● ---

Número 4.562

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 1995

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de diciembre del presente, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1995.

De conformidad con lo previsto

en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se comunica su exposición pública, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio, a fin de que los interesados puedan examinarlo y en su caso interponer reclamaciones ante el Pleno, según prevé el art. 151.1 de la Ley citada.

En el caso de ausencia de reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Villarejo del Valle, 17 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *José Luis Fernández Martín*.

— o o o —

Número 4.609

Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos

ANUNCIO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio del año 1995, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por el plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escritos los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Gallegos de Sobrinos, a 29 de noviembre de 1996.

La Presidenta C. Gestora, *Ilegible*.

Número 4.564

Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos, núm. 1/96 que afecta al vigente presupuesto aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1996.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General de la Corporación.

c) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Gallegos de Sobrinos, a 16 de diciembre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

— o o o —

Número 4.563

Ayuntamiento de Mediana de Voltoya

ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado por la Corporación en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 1996.

Los interesados que estén legiti-

mos según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

—**Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

—**Oficina de presentación:** Registro general.

—**Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Mediana de Voltoya, a 18 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— o o o —

Número 4.565

Ayuntamiento de Aldeaseca

ANUNCIO

Subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento con carácter urgente

Al día siguiente hábil de transcurridos también trece días hábiles, contados del siguiente hábil, al día que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de los pastos de los siguientes prados de propios de este Ayuntamiento.

Prados: Nuevo, Mullidal, Senahuebras, Regajal y Fuente Rosa, Erillas, Juncal Grande y Fuente de D. Juan.

Tipo de tasación: Todos los prados en ochocientas mil pesetas (800.000 ptas), para ser aprovechados con ganado lanar o vacuno.

Duración del contrato: Desde el día siguiente a la adjudicación definitiva, hasta el día 24 de junio de 1997, el Prado Mullidal, y el

resto de los prados, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, acompañando carta de pago acreditativa de haber hecho el depósito del 2% de la tasación, así como declaración jurada de no hallarse el licitador comprendido en ninguno de los casos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, art. 20, Ley 13/95 de 18 de mayo.

Su presentación será desde el día siguiente hábil de aparecer inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta cinco minutos antes de la hora fijada para la subasta.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante la Mesa de Contratación, con asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, el día siguiente hábil de transcurridos los anteriores y hora de las catorce.

Garantía definitiva: Se elevará al 4% de la adjudicación.

Gastos del expediente: Serán todos por cuenta del adjudicatario.

Segunda subasta: De no cubrirse esta primera subasta, se celebrará otra a la misma hora, al quinto día hábil del señalado para la primera, bajo las mismas condiciones.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D..., natural de..., de... años de edad... profesión..., con residencia en..., y con DNI nº..., enterado del anuncio inserto en el BOP de fecha..., y nº..., por el que se anuncia la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados

de propios de este Ayuntamiento de Aldeaseca (Ávila), ofrece la siguiente cantidad.... (en letra y número).

(Fecha y firma).

Aldeaseca, 16 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

— o o o —

Número 4.578

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

ANUNCIO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio del año 1995, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mirueña de los Infanzones, a 29 de noviembre de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

— o o o —

Número 4.566

Ayuntamiento de Las Berlanas

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1996, acordó aprobar provisionalmente el expediente de Modificación de Créditos nº 1/96.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre,

dicho expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes pudieran resultar interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse ninguna reclamación, dicho acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Las Berlanas, a 18 de diciembre de 1996.

La Alcaldesa, *M^a Gemma Fernández del Pozo*.

— o o o —

Número 4.615

Ayuntamiento de Candeleda

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA URGENTE PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LA FINCA "EL MANCHÓN".

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto de la subasta la contratación del arrendamiento de los pastos de la finca El Manchón, sita en el Monte de utilidad pública nº 5, de propiedad municipal, en los lotes que seguidamente se especifican:

Lote B.- Superficie 30 Has. Ganado autorizado 75 cabezas vacunas o el equivalente en ovejas o cabras a razón de 6 por cabeza vacuna. Tasación de la renta anual: 1.013.843 Ptas. Fianza provisional, 25.000 Ptas.

Lote C.- Superficie 40 Has. Ganado autorizado 100 cabezas vacunas o el equivalente en ovejas o cabras a razón de 6 por cabeza vacuna. Tasación de la renta anual 1.617.318 Ptas. Fianza provisional 45.000 Ptas.

Lote D.- Superficie 37 Has. Ganado autorizado 80 cabezas vacunas o el equivalente en ovejas o cabras a razón de 6 por cabeza vacuna. Tasación de la renta

anual: 933.945 Ptas. Fianza provisional, 25.000 Ptas.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- La duración del arrendamiento será de cuatro años, para cada uno de los lotes comenzando el 1 de enero de 1997 y terminando el 31 de diciembre del año 2000.

TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN.- Las proposiciones habrán de hacerse al alza, sobre la tasación de la renta anual, que para cada lote se indica en la cláusula primera. No se admitirán proposiciones que no expresen forma concreta el importe anual de la renta que se ofrece. La renta deberá hacerse efectiva en cualquiera de las cuentas abiertas por este Ayuntamiento en los bancos y Cajas de Ahorros de la localidad antes del día 30 de noviembre de cada año. Excepto el primer año, la renta será la del año anterior incrementada o disminuída en el porcentaje de incremento o disminución del I.P.C. con respecto al año anterior.

CUARTA.- GARANTIAS.- La fianza definitiva será la correspondiente al importe de adjudicación de cada lote más un 10% para responder de la subida del I.P.C. de los años siguientes y su duración coincidirá con la del plazo total de permanencia de contrato, es decir, cuatro años.

La fianza definitiva se podrá constituir en cualquiera de las formas admitidas por la Ley 13/95.

De no abonar el pago de la renta correspondiente, antes del 30 de noviembre de cada año, el Ayuntamiento ejecutará la fianza constituída y si antes del 31 de diciembre no ha constituído nueva fianza o regulado su situación se entenderá rescindido el contrato y será responsable de todos los daños y perjuicios que irrogase al Ayuntamiento la resolución del mismo.

QUINTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Una vez adjudicado el contrato se deberá formalizar el mismo en el plazo de 10 días, previamente se deberá haber constituído la fianza defi-

nitiva, el incumplimiento de los requisitos establecidos en esta cláusula por culpa del contratista se interpretará como una renuncia y la corporación lo adjudicará al mejor postor siguiente y si no lo hubiere se iniciará la tramitación para su adjudicación por el procedimiento negociado.

SEXTA.- PLIEGOS PARTICULARES DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS.- Son los redactados para cada lote por la Jefatura de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, y pueden examinarse en la Secretaría Municipal.

SÉPTIMA.- RIESGO Y VENTURA.- La adjudicación se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.- El adjudicatario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, Seguridad Social, Legislación Sanitaria, así como satisfacer toda clase de impuestos que le correspondan como consecuencia del arrendamiento. Abonará la tercera parte del importe de este anuncio, -por cada lote adjudicado-, en el B.O.P. así como los del relativo a la devolución de la fianza.

NOVENA.- PROPOSICIONES.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente también hábil la de la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, todos los días laborables de 9 a 14 horas, en sobre cerrado, acompañándose a dicha proposición justificante de ingreso en la Depositaria Municipal del importe de la fianza provisional, así como fotocopia del D.N.I. del licitador y declaración jurada sobre incapacidad o incompatibilidad.

DÉCIMA.- La apertura de pliegos tendrán lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13 horas del día siguiente hábil al en que se cumplan 10 también hábi-

les siguientes al de la publicación del anuncio en el B.O.P.

UNDÉCIMA.- Durante los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, el cual estará expuesto al público durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento, ya que la subasta ha sido declarada URGENTE.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, vecino de, C/, actuando en nombre propio o en representación de, hace constar: 1º.- Que enterado del anuncio del Ayuntamiento de Candeleda, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº, y de los pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y económico-administrativas y jurídicas que ha de regir el contrato de arrendamiento de Pastos del Lote, de la finca de "El Mancho", ofrece como renta anual la cantidad de, (en letra y número).

2º.- Que acepta en su totalidad los pliegos de condiciones que rigen el contrato de referencia y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

3º.- Que acompaña declaración jurada de no incapacidad ni incompatibilidad y fotocopia del D.N.I.

4º.- Que se une igualmente justificante de haber ingresado en Depositaria el importe de la garantía provisional.

Candeleda, ... de de 199...
(Firma)

Candeleda a 20 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ladislao López López.*

--- ● ● ● ---